



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

1

ÍNDICE

HOJA

I.	INTRODUCCIÓN	2
II	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO	6
V.	ATRIBUCIONES	23
VI	MISIÓN Y VISIÓN	25
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	26
VIII.	ORGANOGRAMA	27
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	28
X.	GLOSARIO	49



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Programa de Modernización Administrativa que la Secretaría de Salud lleva a cabo y como una herramienta de apoyo administrativo en donde se contemplan las diferentes funciones de las atribuciones que la propia Secretaría de Salud deposita en la Dirección General de Relaciones Internacionales, se elaboró el presente Manual de Organización Específico con los siguientes apartados: Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Estructura Orgánica, Organigrama y Descripción de Funciones; lo anterior, con la finalidad de orientar e informar al personal las funciones y estructura orgánica de la misma. En la elaboración del presente Manual se solicitó apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la validación del Marco Jurídico y se trabajó conjuntamente con la asesoría de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

El Manual se elaboró con el Objetivo de definir líneas de mando, delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y como apoyo para la inducción del personal de nuevo ingreso, así como de referencia para la operación diaria y la capacitación del personal que ya labora en la Unidad Administrativa.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con la creación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, en el año de 1943 aproximadamente, los asuntos internacionales son manejados por la oficina adscrita al C. Secretario del Ramo. Una de sus principales funciones es la promoción de la Asistencia Técnica y la participación en Foros Internacionales que le permita apoyar programas de investigación, y se establece un Sistema de Becas al Extranjero.

Posteriormente el 10 de agosto de 1973 se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y se transforma en Dirección de Asuntos Internacionales, bajo el tramo de control de la Subsecretaría de Salubridad.

En 1976, depende de la estructura del C. Secretario del Ramo y el 16 de marzo de 1981, cambia a Unidad Administrativa de Asuntos Internacionales.

El 13 de octubre de 1983 al publicarse el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y acorde a las normas de modernización administrativa, la Unidad de Asuntos Internacionales, se modifica en Dirección General de Asuntos Internacionales.

En el año de 1985, en el Diario Oficial del 19 de agosto se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el cual se establece que la Dirección General de Asuntos Internacionales se transformaría en Comisión Coordinadora de Asuntos Internacionales.

En enero de 1989, por acuerdo del C. Secretario de Salud, se transforma a la Comisión Coordinadora en Dirección General de Asuntos Jurídicos e Internacionales, con una Dirección de Área y dos Subdirecciones.

Acorde con la reestructuración de la Secretaría de Salud en marzo de 1990, la Dirección de Apoyo a la Gestión Sectorial, adscrita a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, así como la Dirección de Asuntos Internacionales, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos se integran para formar la estructura de la Dirección General de Coordinación Sectorial e Internacional, bajo el tramo de control de la también creada Subsecretaría de Organización y Desarrollo.

Para julio de 1991, la Subsecretaría de Organización y Desarrollo modifica su denominación, a Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo, readecuándose orgánicamente la Dirección General de Coordinación Sectorial e Internacional, asimismo, se plasman las facultades en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1992.

En junio de 1995 se adscribe a la Subsecretaria de Organización y Desarrollo con el nombre de Dirección General de Asuntos Internacionales, y el 1º de septiembre de 1996 esta Subsecretaria cambia de nombre, por el de Subsecretaría de Planeación, reasignando nuevos nombres y funciones a las Direcciones de Área que conforman esta Dirección General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

5

Posteriormente, para julio de 1997 paso a depender de la Subsecretaría de Coordinación Sectorial con la misma denominación y funciones, en cumplimiento al Acuerdo de Adscripción de las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud.

La Dirección General de Asuntos Internacionales se reubicó dentro de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, (Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1998).

Para el 15 de septiembre del 2000, (Diario Oficial de la Federación), dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; La Dirección General de Asuntos Internacionales depende directamente del C. Secretario, registrándose cambios de denominación en la estructura de Direcciones de Area, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, lo cual deriva en la redefinición de sus funciones.

Dentro de los cambios que se reflejan en la nueva Administración Pública y ante la imperiosa necesidad de mantener una destacada presencia de la Secretaría de Salud a nivel Internacional, el C. Secretario determino encaminar las funciones de la Dirección General de Relaciones Internacionales a la Subsecretaria de Relaciones Institucionales, otorgándole, con las atribuciones publicadas en el D.O.F. el día 5 de julio de 2001, una serie de facultades que le permitirán participar con una alta representatividad en los Foros Mundiales.

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de enero del 2004, se emite el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, donde la Dirección General de Relaciones Internacionales forma parte de la recién creada Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, modificando su Estructura Orgánica, reorientando sus funciones a las nuevas atribuciones asignadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

6

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5-II-1917.

Ref. D.O.F. 8-VII-1921, 24-XI-1923, 22-I-1927, 20-VIII-1928, 6-IX-1929, 7-II-1931, 19-XII-1931, 27-IV-1933, 29-IV-1933, 4-XI-1933, 10-I-1934, 18-I-1934, 22-III-1934, 13-XII-1934, 15-XII-1934, 16-I-1935, 6-XII-1937, 12-VIII-1938, 31-XII-1938, 11-IX-1940, 9-XI-1940, 14-XII-1940, 24-X-1942, 17-XI-1942, 18-XI-1942, 30-XII-1942, 8-I-1943, 10-II-1944, 21-IX-1944, 21-IV-1945, 30-XII-1946, 12-II-1947, 10-II-1949, 19-II-1951, 11-VI-1951, 16-I-1952, 17-X-1953, 20-I-1960, 5-XII-1960, 20-XII-1960, 29-XII-1960, 27-XI-1961, 2-XI-1962, 21-XI-1962, 22-VI-1963, 23-II-1965, 13-I-1966, 21-X-1966, 24-X-1967, 25-X-1967, 22-XII-1969, 26-XII-1969, 6-VII-1971, 22-X-1971, 14-II-1972, 10-XI-1972, 31-I-1974, 20-III-1974, 8-X-1974, 31-XII-1974, 6-II-1975, 17-II-1975, 17-III-1975, 6-II-1976, 4-II-1977, 6-XII-1977, 9-I-1978, 13-I-1978, 19-XII-1978, 6-VIII-1979, 18-III-1980, 9-VI-1980, 29-XII-1980, 21-IV-1981, 22-IV-1981, 17-XI-1982, 28-XII-1982, 3-II-1983, 7-II-1983, 14-I-1985, 8-II-1985, 7-IV-1986, 15-XII-1986, 23-XII-1986, 17-III-1987, 10-VIII-1987, 11-V-1988, 6-IV-1990, 27-VI-1990, 6-I-1992, 28-I-1992, 5-III-1993, 20-VIII-1993, 3-IX-1993, 25-X-1993, 19-IV-1994, 1°-VIII-1994, 31-XII-1994, 2-III-1995, 3-VII-1996, 22-VIII-1996, 20-III-1997, 26-II-1999, 8-III-1999, 11-VI-1999, 28-VI-1999, 29-VII-1999, 30-VII-1999, 13-IX-1999, 23-XII-1999, 1-IV-2000, 21-IX-2000, 14-VIII-2001.

F.E. D.O.F. 6-II-1917, 14-III-1951, 7-I-1961, 13-III-1975, 8-III-1993, 23-VIII-1993, 6-IX-1993, 3-I-1995, 12-IV-2000.

LEYES

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963.

Ref.: D.O.F. 20-I-1967, 28-XII-1972, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 31-XII-1975, 23-X-1978, 29-XII-1978, 31-XII-1979, 15-I-1980, 21-II-1983, 12-I-1984, 31-XII-1984, 22-XII-1987, 23-I-1998.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 1°-IV-1970

Ref. D.O.F. 24-IV-1972, 9-I-1972, 9-I-1974, 30-IX-1974, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 7-II-1975, 31-XII-1975, 2-VII-1976, 30-XII-1977, 28-IV-1978, 4-I-1980, 20-X-1980, 7-I-1982, 22-X-1982, 31-XII-1982, 13-I-1986, 22-XII-1987, 21-I-1988, 4-I-1989, 20-VII-1993, 19-XII-1996, 23-I-1998

F.E. D.O.F. 30-IV-1970, 5-VI-1970, 10-I-1974, 9-I-1975, 30-I-1980, 30-XII-1983, 13-IV-1984

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975.

Ref.: D.O.F. 15-I-1980, 27-XII-1983, 18-XI-1986.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

7

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976.

Ref.: D.O.F. 8-XII-1978, 31-XII-1980, 4-I-1982, 29-XII-1982, 30-XII-1983, 21-I-1985, 26-XII-1985, 14-V-1986, 24-XII-1986, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 23-XII-1993, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, 24-XII-1996, 4-XII-1997, 4-I-1999, 18-V-1999, 30-XI-2000

F.E.: D.O.F. 2-II-1977, 18-IV-1984

Aclaración: D.O.F. 16-V-1996, 11-II-1998

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31-XII-1976.

Ref.: D.O.F. 30-XII-1977, 31-XII-1979, 30-XII-1980, 11-I-1982, 14-I-1985, 26-XII-1986, 10-I-1994, 21-XII-1995.

F.E.: D.O.F. 18-I-1977, 1-II-1994.

Ley que aprueba la adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución.

D.O.F. 5-I-1982

Ref. D.O.F. 14-I-1985, 9-I-1988, 4-I-1991, 24-XII-1991

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 8-I-1982.

Ref.: D.O.F. 7-II-1984, 21-I-1985, 25-V-1987, 7-I-1988, 3-I-1992, 29-VII-1994, 31-XII-2001.

F.E.: D.O.F. 12-II-1982, 24-III-1982, 4-III-1988

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-XII-1982.

Ref.: D.O.F. 11-I-1991, 21-VII-1992, 10-I-1994, 12-XII-1995, 24-XII-1996, 4-XII-1997.

F.E.: D.O.F. 10-III-1983, 14-I-1991, 22-VII-1992, 1-II-1994.

Ley General de Salud.

D.O.F. 7-II-1984.

Ref.: D.O.F. 27-V-1987, 23-XII-1987, 14-VI-1991, 7-V-1997, 26-V-2000, 31-V-2000

F.E.: D.O.F. 6-IX-1984, 23-VII-1986, 18-II-1988, 12-VII-1991.

Adiciones: D.O.F. 21-X-1988, 24-X-1994, 26-VIII-1995, 9-VII-1996, 5-I-2001

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986.

Ref.: D.O.F. 24-VII-1992, 24-XII-1996, 23-I-1998, 4-I-2001

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2-I-1992



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

8

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992

Ref. D.O.F. 23-I-1998, 26-XI-2001

Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 27-XII-1993

Ref. D.O.F. 12-V-1995, 7-VI-1995, 24-XII-1996, 23-I-1998

Ley del Servicios Exterior Mexicano.

D.O.F. 4-I-1994

Ref. D.O.F. 23-I-1998

Ley de Amnistía.

D.O.F. 22-I-1994

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4-VIII-1994.

Ref. D.O.F. 24-XII-1996, 19-IV-2000, 30-V-2000

Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que contravengan el Derecho Internacional.

D.O.F. 23-X-1996

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 4-I-2000

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4-I-2000

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

D.O.F. 29-XII-2000

REGLAMENTOS

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

D.O.F. 6-V-1981

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 18-XI-1981.

Ref.: D.O.F. 16-V-1990, 20-VIII-1996, 25-VI-2001



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina.

D.O.F. 9-XII-1983

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985.

F.E. D.O.F. 10-VII-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985.

F.E.: D.O.F. 9-VII-1985.

Ref.: D.O.F. 26-XI-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.

D.O.F. 10-VIII-1988.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Ref. D.O.F. 7-IV-1995

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 4-II-1998

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 29-IV-1999

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad.

D.O.F. 4-V-2000



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

10

Reglamento del Consejo Nacional de Trasplantes.
D.O.F. 29-V-2000

Reglamento sobre Consumo de Tabaco.
D.O.F. 27-VII.2000.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 05-VII-2001

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001
F.E. D.O.F. 19-IX-2001

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-2001

Reglamento de Pasaportes.
D.O.F. 09-I-2002-03-07 F.E. D.O.F. 25-I-2002

DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Convenio Internacional para la Creación de una Oficina Internacional Permanente de Química Analítica con la Alimentación del Hombre y de los Animales, firmada en París Francia el 16 de octubre de 1912. Aprobado por el Senado el 12 de enero de 1925.
D.O.F. 2-IX-1925.

Decreto por el cual se Promulga la Convención Internacional del Opio y el Protocolo Respectivo Celebrados entre Varias Naciones en la Haya, Países Bajos el día 23 de enero de 1912.
D.O.F. 18-III-1927.

Decreto por el cual se Promulga el Código Sanitario Panamericano.
D.O.F. 28-VI-1929.
Aclaración: D.O.F. 15-VII-1929

Protocolo Adicional al Código Sanitario Panamericano.
D.O. F. 15-VII-1929.
Protocolo Anexo: D.O.F. 15-XI-1954

Decreto por el cual se Promulga la Convención Relativa al Suero Antidiftérico, firmado en París el 1° de agosto de 1930.
D.O.F. 15-II-1933.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

11

Decreto que Promulga la Convención para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Drogas y Estupefacientes, firmado entre México y Varias Naciones el 13 de julio de 1931.

D.O.F. 24-XI-1933.

Decreto que Promulga el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

D.O.F. 26-VII-1938.

Convenio para la Promulgación de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, así como el Arreglo concerniente a la Office Internacional D'hygiene Publique.

D.O.F. 10-VII-1948.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. (F.A.O.).

D.O.F. 17-X-1950.

Decreto que aprueba el Convenio relativo a la Higiene en el Comercio y en las Oficinas adoptado por la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo en la Ciudad de Ginebra, Suiza el 8 de julio de 1964.

D.O.F. 5-I-1966

Tratado de Tlatelolco.

D.O.F. 16-XII-1967

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas y Toxinicas y sobre su Destrucción).

D.O.F. 4-IV-1973

Decreto por el que se Promulga el convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, hecho en Viena el 21 de febrero de 1971.

D.O.F. 24-VI-1975.

Decreto por el que se Promulga la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptada en la ciudad de Roma, Italia el 6 de diciembre de 1951.

D.O.F. 16-VII-1976.

Declaración de los Derechos Humanos de la O.N.U.

D.O.F. 7-V-1981

Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno Federal Mexicano y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, para la realización de un Programa de Investigación sobre Nuevos Métodos de Vigilancia Epidemiológicas y Prevención y Control de Paludismo y de otras Enfermedades Transmitidas por Vector. Fecha de Adopción 18-IV-1985.

Fecha de entrada en vigor 18-IV-1985.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

12

Decreto de Promulgación de la Convención sobre la Pronta notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, adoptadas en la Ciudad de Viena, Austria el 26 de septiembre de 1986.

D.O.F. 29-VII-1988

Aprobación: D.O.F. 25-I-1988

Decreto de Promulgación de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por daños Nucleares, adoptada en la Ciudad de Viena, Austria el 21 de mayo de 1963.

D.O.F. 18-VII-1989

Decreto Promulgatorio de la Convención sobre Derechos del Niño.

D.O.F. 25-I-1991

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Acuerdos de Cooperación en materias Ambiental y Laboral, suscritos por los Gobiernos de México, Canadá y Estados Unidos de América.

D.O.F. 8-XII-1993

Decreto de Promulgación del Tratado de libre Comercio de América del Norte.

D.O.F. 20-XII-1993

Modificación: Anexo 401. D.O.F. 27-XII-1995

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.

D.O.F. 6-VII-1994

Decreto de Promulgación de la Convención de la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

D.O.F. 5-X-1994

Decreto de Promulgación del Convenio Internacional sobre la Constitución de un fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos, 1971.

D.O.F. 31-XII-1994

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear.

D.O.F. 20-XII-1995

Decreto por el que aprueba la Enmienda al Párrafo Primero del Artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.

D.O.F. 14-V-1996

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.

Aclaración: D.O.F. 18-VII-1996



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

13

Acuerdo para la Cooperación en materia de Control de Precursores y Sustancias Químicas utilizadas con frecuencia en la fabricación ilícita de Estupefacientes o de Sustancias Psicotrópicas.

D.O.F. 7-I-1998

Decreto de Promulgación del Acuerdo de Cooperación en materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

D.O.F. 14-I-1998

Decreto de Promulgación de la Constitución del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECSA), adoptada en la Ciudad de San José, Costa Rica.

D.O.F. 4-II-1998

Decreto Promulgatorio de la Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Conferencia de los Estados Partes, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

D.O.F. 1°-VI-1998

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, suscrita en la Ciudad de Washington, D.C.

D.O.F. 20-VIII-1998

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

D.O.F. 19-I-1999

Decreto Promulgatorio del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 27-XII-1999

Decreto por el que se aprueba el Retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

D.O.F. 1°-III-2000

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.

D.O.F. 9-VIII-2000

Promulgación D.O.F. 12-III-2001



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

14

Decreto por el que se aprueba el Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante su sexagésima novena reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
D.O.F. 30-XI-2000

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos.

D.O.F. 8-I-2001

Promulgación D.O.F. 20-III-2001

Decreto por el que se aprueba el Segundo Protocolo por el que se modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de 21 de noviembre de 1978.

D.O.F. 8-I-2001

Decreto por el que se aprueba el Tratado entre el Gobierno de los estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para prohibir los secuestros transfronterizos, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

D.O.F. 16-II-2001

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecho en la Haya, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

D.O.F. 16-II-2001

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo durante su Octogésima Séptima Reunión, celebrada en Ginebra, Suiza, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.

D.O.F. 7-III-2001

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación en materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en la ciudad de México, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

D.O.F. 01-VI-2001

Decreto Promulgatorio de la Resolución WHA 18.48 Enmiendas del Artículo 7 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 51ª. Asamblea Mundial de la Salud, adoptada en la 18ª. Asamblea Mundial de la Salud durante su Duodécima Sesión Plenaria, celebrada el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

D.O.F. 29-VIII-2001



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

15

Decreto Promulgatorio de la Modificación de los Artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 51ª. Asamblea Mundial de la Salud, durante su Décima Sesión Plenaria, celebrada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

D.O.F. 29-VIII-2001

Decreto Promulgatorio de la Resolución WHA31.18 Adopción del texto en árabe y de la reforma del Artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 31ª. Asamblea Mundial de la Salud, durante su Décima sesión Plenaria, celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

D.O.F. 29-VIII-2001

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Antigua y Barbuda, formado en la ciudad de Washington, D.C, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.

D.O.F. 29-x-2001

Decreto Promulgatorio del Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 29-X-2001

Decreto Promulgatorio del Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica, firmado en la ciudad de Nueva York, el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

D.O.F. 29-X-2001

Decreto por el que se aprueba la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

D.O.F. 16-I-2002

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.

D.O.F. 16-I-2002

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

D.O.F. 16-I-2002

Decreto por el que se aprueban las Enmiendas a los artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, inhumanos o Degradantes del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptada en Nueva York, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

16

D.O.F. 17-I-2002

Decreto por el que se aprueba la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

D.O.F. 17-I-2002

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.

D.O.F. 17-I-2002

Decreto por el que se aprueba el Retiro Parcial de las declaraciones interpretativas y de la Reserva que el Gobierno de México formuló al párrafo 2 del artículo 23 respectivamente de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al proceder al depósito de su instrumento de adhesión el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

D.O.F. 17-I-2002

DECRETOS

Decreto por el que se establece con carácter obligatorio la cartilla nacional de vacunación, destinada a controlar y comprobar individualmente la administración de vacunas como parte esencial de la población a la salud de la niñez.

D.O.F. 20-X-1978

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de la SENECTUD.

D.O.F. 22-VIII-1979

Decreto por el que se da a conocer la forma oficial de los Certificados de Defunción y Muerte Fetal.

D.O.F. 21-XI-1986

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, con objeto de proponer las acciones en materia de Prevención y control de Accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987.

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.

D.O.F. 5-VII-2001



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

Decreto por el que los titulares de las dependencias y Entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director general en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones (Acta de Entrega).

D.O.F. 2-IX-1988

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 3-VI-1996

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de Salud pública.

D.O.F. 12-III-1997

Decreto por el que se instituyen el Premio Nacional de rehabilitación Física o Mental Gaby Brimmer y la Beca Gaby Brimmer.

D.O.F. 7-II-2000

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

D.O.F. 30-V-2001.

Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 5-VII-2001

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006.

D.O.F. 21-IX-2001

Decreto por el que se regula el organismo descentralizado Instituto Nacional de Adultos en Plenitud.

D.O.F. 17-I-2002

ACUERDOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdo por el que se establecen las Bases para la inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.

D.O.F. 13-IV-1981

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a familiares de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11-II-1983



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

18

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil, como un instrumento de coordinación y asesoría del Ejecutivo Federal para la instauración del Servicio Civil de Carrera, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-VI-1983

F.E. D.O.F. 30-VI-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983.

Acuerdo por el se expiden reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, establecido a favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la ley del ISSSTE.

D.O.F. 04-V-1992. Ref. D.O.F. 30-VI-1992.

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.

D.O.F. 27-I-1995

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996.

Acuerdo por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud aplicarán para el primer nivel de atención médica, el Cuadro Básico, y en segundo y tercer nivel, el Catálogo de Insumos.

D.O.F. 6-XI-1996.

Actualización: D.O.F. 16-V-1997.

Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicárseles.

D.O.F. 19-III-1998

Adiciones D.O.F. 14-VIII-1998, 6-X-1998, 11-XI-1998, 16-II-1999, 2-VI-1999, 20-IX-1999, 30-XI-1999, 14-III-2000, 8-XI-2000

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado.

D.O.F. 19-I-1999

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

D.O.F. 20-XI-1999



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

Modificación D.O.F. 30-XI-1999

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la Bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación consumo y en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos.
D.O.F. 5-XI-1999

Acuerdo para el que se crea la Comisión Nacional para el Genoma Humano.
D.O.F. 23-X-2000

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética.
D.O.F. 23-X-2000

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para la integración de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 13-II-2001

Acuerdo por el que se crea la Coordinación General Plan Puebla-Panamá.
D.O.F. 5-VI-2001

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia.
D.O.F. 25-VII-2001

Acuerdo por el que se establecen las normas y lineamientos generales para la aplicación de recursos presupuestales en materia de comunicación social, para el ejercicio fiscal del año 2002, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 25-I-2002

ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL RAMO

Acuerdo No. 1 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por el que se llevará el registro y archivo de todas las Leyes, Decretos, Acuerdos y Documentos que normen la actividad administrativa de la Secretaría y el Sector Salud.
D.O.F. 13-XII-1982.

Acuerdo No. 18, por el que se crea el Comité Interno de Nutrición de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
D.O.F. 10-XI-1983.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

Acuerdo número 32 por el que los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios y superiores deberán ser firmados de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los Acuerdos de Coordinación para la descentralización de los Servicios de Salud y las demás disposiciones aplicables, por las autoridades que se mencionan.

F.F. 17-VIII-1984

Acuerdo número 55 por el que se integran patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 17-III-1986

Acuerdo número 71 por el que se crea el Sistema de capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987

Acuerdo número 93, por el que se crea el Comité Interno de Planeación de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 7-IX-1990.

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 6-IX-1995

Acuerdo número 140, por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 4-XII-1996.

Acuerdo por el que se reestructura el Comité de Informática de la secretaría de Salud.

D.O.F. 1°-VI-1998

Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del Programa Nacional de Certificación de Hospitales.

D.O.F. 1°-IV-1999

Acuerdo por el que la Secretaría de salud da a conocer los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Ampliación de Cobertura.

D.O.F. 23-IV-1999

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento.

D.O.F. 12-VIII-1999

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer la calendarización de los recursos presupuestales y la distribución de la población objetivo del Programa de Ampliación de Cobertura para el año 2000.

D.O.F. 29-II-2000



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

21

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación Específicas del Programa de Ampliación de Cobertura.

D.O.F. 14-III-2000

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a fondo revolvente.

D.O.F. 1-VIII-2000

Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la secretaría de Salud.

D.O.F. 7-II-2001

Acuerdo por el que la Secretaría de salud da a conocer las Reglas de Operación Específicas e Indicadores de Gestión y Evaluación del programa de Ampliación de Cobertura.

D.O.F. 15-III-2001

Acuerdo por el que da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo del Programa de Ampliación de Cobertura.

D.O.F. 16-III-2001

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 15-VIII-2001

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Comité Consultivo Nacional de Normalización de regulación y Fomento Sanitario.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA 1-1998, del expediente clínico.

D.O.F. 30-IX-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA 1-1998, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 29-X-1999

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 6-XII-1994



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, Para la prevención y el control de la infección por virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 17-I-1995

Fe de Erratas D.O.F.22-I-1996

Proyecto de Modificación D.O.F. 22-IX-1999

Respuesta al Proyecto D.O.F. 28-III-2000

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 11-X-1999



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

23

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
(D.O.F. 19 de enero de 2004).

Artículo 31.- Corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales:

- I. Coordinar la representación de la Secretaría ante autoridades e instituciones extranjeras, así como ante organismos internacionales en materia de salud;
- II. Coordinar con la Secretaría de Relaciones Exteriores las actividades relativas a la agenda de salud internacional que realicen las unidades administrativas de la Secretaría;
- III. Conducir las acciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes, que deriven de los compromisos de carácter internacional que asuma la Secretaría ante organismos internacionales;
- IV. Organizar eventos de salud de carácter internacional, así como apoyar el desarrollo de reuniones similares encabezadas por otras unidades administrativas;
- V. Difundir en el seno de los foros internacionales de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, información científica y técnica en materia de salud;
- VI. Revisar que los convenios, acuerdos y tratados internacionales en los que intervenga la Secretaría sean congruentes con los lineamientos de carácter internacional vigentes, así como participar con las unidades administrativas competentes en la elaboración de los proyectos respectivos, con la intervención que corresponda a la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- VII. Identificar posibles fuentes de financiamiento en el exterior para apoyar el desarrollo de programas estratégicos de salud de la Secretaría;
- VIII. Conducir acciones en el seno de los mecanismos para la atención de asuntos de salud con los países limítrofes con México;
- IX. Asesorar a los servidores públicos de la Secretaría, en comisiones oficiales al exterior, así como en los trámites que requieran los visitantes extranjeros en el campo de la salud, en el marco de los convenios de cooperación internacional;
- X. Promover y desarrollar las acciones institucionales, nacionales y binacionales, tendientes al mejoramiento de las condiciones de salud de la población migrante;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

24

- XI. Promover la suscripción de acuerdos con instituciones del sector salud en Estados Unidos de América, tanto públicas como privadas, para fomentar el otorgamiento de servicios de salud a la población migrante mexicana radicada en ese país;
- XII. Establecer programas interinstitucionales con dependencias federales y estatales del sector salud, organizaciones privadas, instituciones académicas y organismos no gubernamentales que desarrollan actividades de atención a la salud del migrante;
- XIII. Promover y concertar con organizaciones de migrantes su incorporación a las alternativas institucionales de protección social en salud;
- XIV. Coordinar las acciones pertinentes para la repatriación de connacionales que requieren de apoyo para atender problemas de salud en el extranjero;
- XV. Conducir las acciones pertinentes para el trámite y financiamiento de becas, viajes de estudio y cursos de capacitación de profesionales mexicanos de la salud en el exterior, así como la coordinación de visitas de becarios y académicos extranjeros interesados en la materia;
- XVI. Colaborar con las representaciones diplomáticas y consulares mexicanas en la difusión de las actividades del Sector Salud, y
- XVII. Evaluar los avances de los compromisos internacionales de salud y su impacto en el Programa Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISION

La Misión de la Dirección General de Relaciones Internacionales es promover y propiciar el desarrollo integral de la salud de los mexicanos dentro y fuera del país, estimulando para ello el intercambio internacional de experiencias, estudios, conocimientos y herramientas en el campo de la salud de acuerdo con los lineamientos marcados por la Secretaría de Salud y la política exterior Mexicana.

VISION

La Visión de la Dirección General de Relaciones Internacionales es: Ser una Unidad Administrativa que facilite la realización de acuerdos y convenios a nivel internacional, que representen beneficios en materia de salud para los mexicanos, sea cual fuere su localización en el mundo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

26

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.9.3 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES.

1.9.3.0.1 DIRECCIÓN DE COOPERACION BILATERAL Y REGIONAL.

1.9.3.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS DE AMÉRICA DEL NORTE, EUROPA, ASIA Y AFRICA.

1.9.3.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS BILATERALES.

1.9.3.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE COOPERACION CON CENTROAMERICA.

1.9.3.0.1.1.3 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y AGENDA INTERNACIONAL.

1.9.3.0.2 DIRECCIÓN PARA ASUNTOS MULTILATERALES.

1.9.3.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTERAMERICANA.

1.9.3.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO A ACCIONES DE SALUD DE MIGRANTES.

1.9.3.0.2.1.2 DEPARTAMENTO PARA EL SISTEMA INTERAMERICANO

1.9.3.0.2.2 SUBDIRECCIÓN PARA ORGANISMOS MULTILATERALES.

1.9.3.0.2.2.1 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON LA OMS Y LA ONU

1.9.3.0.2.3 SUBDIRECCIÓN DECOOPERACION FINANCIERA Y RIESGOS EMERGENTES.

1.9.3.0.2.3.1 DEPARTAMENTO PARA ASUNTOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL.

1.9.3.0.0.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE AUTORIZACIÓN

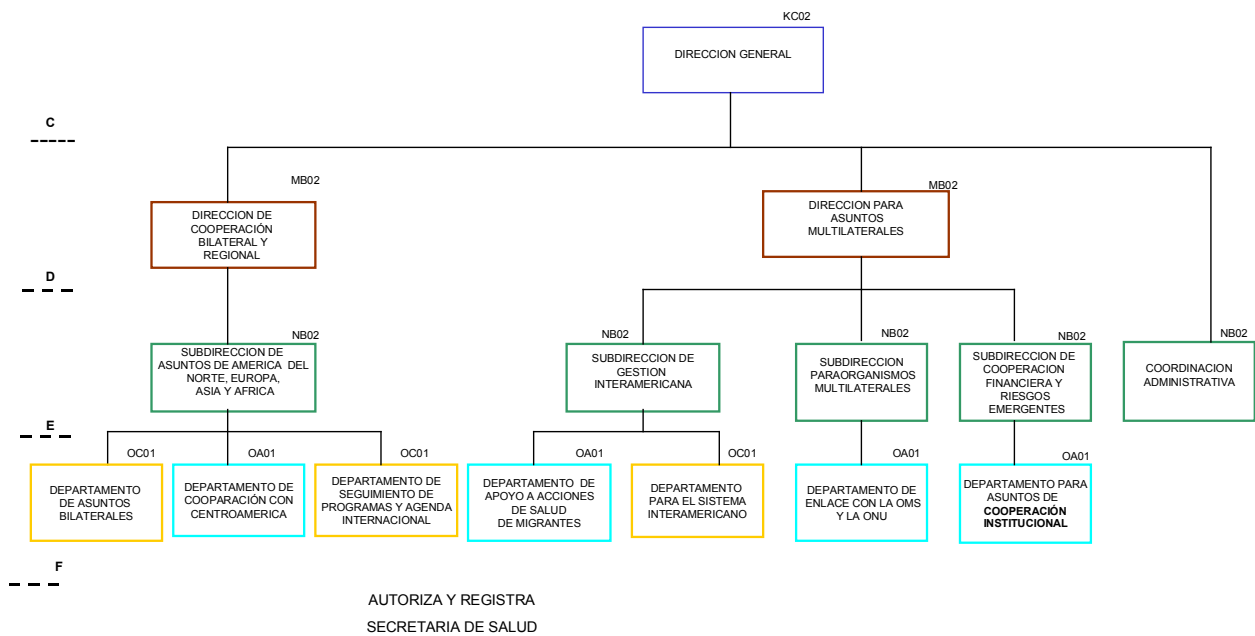
HOJA No.

DÍA MES AÑO

27

VIII. ORGANOGRAMA

Secretaría de Salud
 Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social
 Estructura dictaminada por la Secretaría de Salud
 Vigencia: al 16 de Julio de 2004



AUTORIZA Y REGISTRA
 SECRETARIA DE SALUD

C. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

28

IX. ESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.9.3. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

OBJETIVO

Conducir las acciones de la Secretaría de Salud en el ámbito internacional a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos en materia de salud, apoyar el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas e intercambiar experiencias en la materia con países y organismos internacionales, para un mejor diseño de políticas públicas que permitan mejorar la salud de los mexicanos.

FUNCIONES

Representar a la Secretaría de Salud ante autoridades e instituciones extranjeras, así como ante organismos internacionales en materia de salud.

Establecer la coordinación pertinente con la Secretaría de Relaciones Exteriores para el desarrollo de acciones que en el ámbito internacional lleva a cabo la Secretaría de Salud.

Conducir las acciones que deberán ser desarrolladas por las áreas técnicas para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por la Secretaría en los diversos foros mundiales.

Participar en la organización de eventos internacionales en materia de salud, así como colaborar en la realización de reuniones similares por parte de las unidades administrativas de la Secretaría.

Colaborar con instancias internacionales en la facilitación de información del sistema nacional de salud, a fin de cumplir con los compromisos en la materia, así como difundir en los foros internacionales información científica y técnica generada por instancias nacionales.

Participar, conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la revisión de los convenios, acuerdos y tratados internacionales, con el fin de asegurar que éstos sean congruentes con los lineamientos de carácter internacional vigentes y el marco jurídico nacional.

Detectar posibles fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de proyectos y programas específicos de salud e informar e instrumentar con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud su aprovechamiento.

Coadyuvar en la identificación y promoción de acuerdos de cooperación para la atención de asuntos de salud con los países limítrofes con México.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

29

Colaborar como instancia de enlace y coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría interesadas en desarrollar acciones en el ámbito exterior.

Proponer, en coordinación con países, organismos e instituciones, acciones de apoyo para la población migrante, a fin de proporcionar a esta población los servicios básicos que les permitan contar con una buena salud.

Proponer la suscripción de acuerdos con instituciones del sector salud de Estados Unidos de América para el otorgamiento de servicios de salud a la población mexicana radicada en ese país, así como el seguimiento de los compromisos derivados de los mismos.

Colaborar en el diseño e instrumentación de los programas interinstitucionales con dependencias gubernamentales, estatales y federales, organismos privados, instituciones académicas y Organizaciones no Gubernamentales, en materia de atención de la salud de los migrantes.

Proponer y establecer las acciones conducentes para promover la incorporación de las organizaciones de migrantes a las alternativas institucionales de protección social en salud.

Conducir las actividades de promoción de la salud dirigidas a las comunidades migrantes mediante las Semanas Binacionales de Salud.

Colaborar con instituciones sanitarias nacionales e internacionales, para instrumentar las acciones pertinentes que permitan a connacionales que enfermen en el extranjero obtener la atención médica adecuada.

Conducir las acciones del Comité Internacional de Becarios de la Secretaría de Salud, a fin de apoyar y promover la formación de recursos humanos en el tema de la salud en instituciones académicas en el extranjero.

Participar con las representaciones diplomáticas y consulares mexicanas en las acciones de difusión de las actividades del sector salud de nuestro país.

Conducir, conjuntamente con las áreas involucradas, la evaluación de los avances de los compromisos internacionales firmados por la Secretaría y su impacto en los programas nacionales de desarrollo y sectorial.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

30

1.9.3.0.1 DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN BILATERAL Y REGIONAL.

OBJETIVO

Promover y apoyar las relaciones internacionales en el campo de la salud con otros países y conducir la relación con mecanismos y organismos regionales a efectos de posicionar, fortalecer y beneficiar el sistema nacional de salud y la cooperación internacional en salud.

FUNCIONES

Participar en representación de la Secretaría de Salud en reuniones de carácter bilateral y regional, a fin de definir y promover la posición de México ante asuntos de salud pública en dichos contextos.

Coparticipar con la Dirección General en reuniones de carácter interinstitucional para la definición de estrategias de cooperación y asesoría en el contexto bilateral y regional.

Supervisar y coordinar con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las actividades de salud internacional que realicen las unidades administrativas de la Secretaría en el ámbito bilateral y regional.

Proponer y plantear acuerdos de cooperación bilateral con países del mundo, mecanismos u organismos internacionales, que permitan el aprovechamiento de experiencias para el mejor diseño de políticas públicas en materia de salud, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría.

Asesorar y apoyar a los servidores públicos de la Secretaría, en comisiones oficiales al exterior, así como en los trámites que requieran los visitantes extranjeros en el campo de la salud, en el marco de los convenios de cooperación bilateral y regional.

Coadyuvar en el mejoramiento profesional de los recursos humanos para la salud mediante la promoción de becas y cursos de capacitación fuera del país, así como actuar como enlace ante las autoridades migratorias para facilitar la estancia de becarios extranjeros en México.

Promover convenios, acuerdos y tratados bilaterales y regionales en los que intervenga la Secretaría y asegurar que sean congruentes con los lineamientos jurídicos institucionales vigentes.

Contribuir, en coordinación con las unidades administrativas involucradas, en el cumplimiento puntual a los compromisos de carácter bilateral y regional que contraiga la Secretaría.

Promover y apoyar el intercambio de especialistas en salud e información con otros países e instituciones regionales especializadas, a fin de enriquecer las tareas sustantivas de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Coordinar y promover reuniones, seminarios y congresos en temas sanitarios en el ámbito bilateral y regional, para la instrumentación de estrategias concertadas con países e instituciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

31

Difundir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, información científica y técnica internacional en materias de interés para la Secretaría.

Divulgar entre las áreas administrativas y técnicas de la Secretaría la oferta por parte de otros países y organismos regionales referente a premios, concursos, cursos de capacitación y especialidades en el área de la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

1.9.3.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS DE AMÉRICA DEL NORTE, EUROPA, ASIA Y ÁFRICA.

OBJETIVO

Promover, coordinar y diseñar actividades y proyectos de cooperación bilateral en materia de salud con Norteamérica, Europa, Asia y África y el resto del mundo a fin de generar avances y logros que permitan el fortalecimiento de la Secretaría de Salud de México.

FUNCIONES

Participar en el desarrollo de reuniones convocadas por países y organismos de América del Norte y del resto del mundo, donde se aborden temas de la agenda de salud.

Coordinar la elaboración de las carpetas de trabajo correspondientes a la agenda de salud con Norteamérica y el resto del mundo, para proveer de elementos de análisis y discusión durante reuniones con países y organismos especializados.

Coordinar y proporcionar la información a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría que participen en el desarrollo de proyectos, programas y acuerdos en materia de salud con los países de América del Norte, Europa, Asia y África.

Asesorar y apoyar a funcionarios de la Secretaría en comisiones oficiales a Norteamérica, Europa, Asia y África, así como atender a los similares y especialistas en salud, provenientes de dichas regiones para participar en eventos de carácter oficial.

Emitir con las áreas técnicas correspondientes la difusión de la oferta de cursos y proyectos de cooperación presentados por los países de América del Norte, Europa, Asia y África.

Promover convenios y acuerdos bilaterales y regionales en materia de salud, en los que participa esta dependencia con instancias y países de América del Norte, Europa, Asia y África.

Apoyar en los distintos trámites derivados de la colaboración que la Secretaría de Salud tenga con los países de América del Norte, Europa, Asia y África.

Participar y promover reuniones especializadas con países e instituciones de Norteamérica y el resto del mundo, en coordinación con las áreas sustantivas, para la evaluación de acciones conjuntas en materia sanitaria.

Diseñar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, mecanismos para el seguimiento de programas, proyectos y acuerdos de cooperación, a fin de evaluar su avance y cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

33

Emitir la información correspondiente a la agenda con Norteamérica y el resto del mundo en materia de salud, para la integración de informes y reportes sobre acciones realizadas en ese ámbito.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

1.9.3.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS BILATERALES.

OBJETIVO

Apoyar, gestionar, registrar y proponer las directrices de las relaciones en materia de salud de esta Secretaría con gobiernos extranjeros para el fortalecimiento de la posición de México en el ámbito internacional.

FUNCIONES

Realizar, actualizar y mantener un Catálogo de Convenios y Acuerdos concertados por la Secretaría de Salud con gobiernos extranjeros.

Vigilar la vigencia de los convenios y acuerdos que haya contraído la Secretaría de Salud con gobiernos extranjeros.

Informar a las áreas sustantivas de la Secretaría de Salud, de las actividades que se deriven de los acuerdos y programas bilaterales.

Informar periódicamente a las áreas técnicas de la Secretaría de Salud, los resultados de los programas internacionales que se realicen en materia de salud con gobiernos extranjeros.

Apoyar las comisiones oficiales al extranjero que les sean encomendadas a funcionarios de la Secretaría.

Auxiliar en la elaboración de instrumentos bilaterales que sean de interés para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Remitir a la Secretaría de Relaciones Exteriores información relativa a las acciones que se adoptan entre esta Secretaría y Gobiernos extranjeros.

Integrar información correspondiente a países y sus instituciones de salud, para conformar carpetas de apoyo para reuniones de trabajo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

1.9.3.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN CON CENTROAMÉRICA.

OBJETIVO

Apoyar con elementos de análisis y documentos de trabajo para la instrumentación de acciones de cooperación y seguimiento en el ámbito centroamericano.

FUNCIONES

Aportar la información necesaria para la realización de actividades conjuntas con países y mecanismos de la región centroamericana en el contexto de la salud, así como para el seguimiento y cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos en los Programas de Cooperación Bilateral y Regional con Centroamérica.

Identificar temáticas y agendas de trabajo especializadas para el desarrollo de nuevas acciones con los países y mecanismos centroamericanos.

Identificar la información pertinente para la integración de las carpetas informativas que se llevarán las delegaciones de la Secretaría a reuniones de trabajo con países y organismos centroamericanos.

Apoyar, cuando se le requiera, en actividades de salud con países de Centroamérica, coordinándose para ello con las áreas responsables de la Secretaría y con las de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Difundir entre las áreas de la Secretaría e instituciones interesadas, un programa de actividades tendientes al desarrollo de cursos relacionados con la salud pública en el contexto centroamericano.

Coordinar junto con organizaciones no gubernamentales, la realización de actividades tendientes a la promoción de la Salud en el ámbito centroamericano.

Asesorar y apoyar a los servidores públicos de la Secretaría, en comisiones oficiales a países centroamericanos y dar seguimiento a los nacionales y extranjeros centroamericanos beneficiarios de becas otorgadas por esta dependencia, para el desarrollo de estudios en la región, así como coadyuvar en el envío de la información migratoria que facilite a los organismos de Centroamérica y visitantes profesionales extranjeros de la región, para agilizar su ingreso a nuestro país y su participación en los eventos relacionados con la Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

36

1.9.3.0.1.1.3 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y AGENDA INTERNACIONAL.

OBJETIVO

Dar seguimiento a las acciones que desarrolle la Dirección General de Relaciones Internacionales para la elaboración de documentos, informes y estadísticas que faciliten la evaluación de procesos, proyectos y metas institucionales, así como coordinar la agenda de salud internacional de la Secretaría.

FUNCIONES

Integrar un plan de trabajo interno que permita a la Dirección General de Relaciones Internacionales y a las áreas técnicas de la Secretaría contar con un programa de acciones.

Elaborar un calendario de trabajo que permita identificar asuntos internacionales prioritarios, compromisos emergentes y tareas sustantivas de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de otras áreas de trabajo de la Secretaría.

Concentrar la información que envíen las áreas de la Dirección General de Relaciones Internacionales y demás áreas técnicas de la Secretaría para la presentación de informes internos a fin de apoyar acciones de trabajo respecto a la agenda internacional.

Integrar informes y documentos de trabajo a fin de dar respuesta a compromisos institucionales identificados en Planes, Programas y proyectos específicos de la salud en el ámbito internacional.

Apoyar en la elaboración de materiales de trabajo y documentos de análisis que contribuyan al cumplimiento de compromisos en el ámbito internacional de la Secretaría.

Suministrar a las distintas áreas técnicas de la Secretaría y a la Dirección General de Relaciones Internacionales los insumos necesarios para la valoración de avances de sus acciones y su impacto en el programa internacional de trabajo.

Apoyar en la organización y coordinación de eventos internacionales para el cumplimiento de compromisos con países, organismos e instituciones.

Coordinar la elaboración y mantenimiento de la página electrónica de la Dirección General para facilitar el acceso a la información a personas e instituciones interesadas en las acciones de la salud en el ámbito internacional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

1.9.3.0.2 DIRECCIÓN PARA ASUNTOS MULTILATERALES

OBJETIVO

Participar en la estrategia de intervención de la Secretaría de Salud en los foros de discusión que realizan los organismos internacionales en temas de la salud y sus instituciones especializadas, para contribuir en el cumplimiento de los compromisos nacionales en ese ámbito de acción multilateral.

FUNCIONES

Intervenir en representación de la Secretaría de Salud ante organismos multilaterales que convoquen a reuniones de trabajo para promover la posición de México respecto a los distintos temas de la agenda de salud. Coparticipar con la Dirección General en reuniones interinstitucionales donde se discutan temas de la agenda multilateral, para instrumentar acciones oficiales conjuntas en materia de salud.

Establecer las acciones pertinentes con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el desarrollo de las actividades multilaterales en el ámbito de la salud.

Autorizar la conformación de carpetas informativas con los documentos y comunicados que permitan una participación efectiva de la delegación de la Secretaría en foros multilaterales.

Promover las actividades sustantivas de las unidades administrativas de la Secretaría con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con organismos multilaterales, a fin de instrumentar nuevas tareas de coordinación con dichas instancias.

Difundir información científica y técnica de salud en el seno de los organismos multilaterales, en coordinación con las unidades administrativas competentes, para promover los trabajos y avances nacionales en la materia. Plantear ante las instancias correspondientes las políticas de promoción internacional, relativas a la capacitación y desarrollo tecnológico en materia sanitaria.

Proponer y analizar los programas de carácter multilateral en materia de salud en los que México participe, así como intervenir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de los proyectos respectivos.

Supervisar a los funcionarios de la Secretaría en comisiones oficiales al exterior, a fin de garantizar una participación efectiva de los mismos en los distintos foros multilaterales.

Coordinar los trámites pertinentes de los profesionales enviados al país por organismos multilaterales de la salud, para que cuenten con el apoyo necesario en el marco de los convenios de cooperación internacional.

Poner a consideración de la Dirección General la resolución de los asuntos relevantes, cuya tramitación corresponda al área a su cargo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

Plantear posibles fuentes de financiamiento y sus respectivos lineamientos para el desarrollo de proyectos y programas sustantivos en salud, en coordinación con las unidades administrativas interesadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

1.9.3.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERAMERICANA

OBJETIVO

Participar en el desarrollo de actividades de la Secretaría de Salud en el ámbito de los organismos interamericanos, para el cumplimiento de acuerdos y convenios instrumentados en los foros de dichas instituciones, así como llevar a discusión la posición de México respecto a los distintos temas de la salud internacional.

FUNCIONES

Participar en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México en materia de salud en foros interamericanos.

Colaborar con las áreas técnicas de la Secretaría en el análisis de documentos oficiales, a fin de preparar los elementos que regirán la posición del sector salud sobre temas del ámbito su competencia, que se negociarán en foros interamericanos.

Servir como oficina de enlace entre la Representación en México de la OPS, a fin de agilizar trámites e intercambio de información.

Coordinar acciones de colaboración técnica entre la Secretaría y la OPS, a través de su Representación en México.

Apoyar a servidores públicos que participen en los distintos foros interamericanos, a fin de apoyar actividades en materia de salud del gobierno mexicano.

Vigilar y verificar que los convenios y acuerdos suscritos en el contexto interamericano incluyan componentes de salud cuando así convenga, y que dichos instrumentos cumplan con los lineamientos nacionales e internacionales.

Organizar consultas entre las áreas sustantivas de la Secretaría para promover y elaborar proyectos de colaboración en el ámbito interamericano.

Promover y apoyar en visitas de funcionarios y profesionales en el contexto interamericano y de la OPS, a fin de apoyar los convenios respectivos de cooperación.

Proporcionar la información correspondiente a los asuntos de la OPS y el sistema interamericano, para la integración de reportes y documentos de trabajo que permitan determinar los avances a los compromisos en ese renglón.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

40

1.9.3.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO A ACCIONES DE SALUD DE MIGRANTES.

OBJETIVO

Sistematizar la integración de acciones en beneficio de la salud de los migrantes.

FUNCIONES

Procesar los planteamientos que en materia de salud propongan las organizaciones de migrantes.

Integrar informes y documentos de trabajo útiles para las áreas sustantivas de la Secretaría acerca de los migrantes.

Apoyar a la organización de las Semanas Binacionales de Salud.

Tramitar la suscripción de acuerdos que incluyan estrategias y acciones a favor de la salud de los migrantes.

Coordinar la participación del sector salud en las Jornadas Informativas para los Profesionales de la Salud.

Dar seguimiento a las solicitudes de repatriación de connacionales enfermos.

Participar en las reuniones y foros sobre migrantes.

Dar seguimiento a las labores de difusión mediante la página electrónica y portal e-migrantes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

41

1.9.3.0.2.1.2 DEPARTAMENTO PARA EL SISTEMA INTERAMERICANO.

OBJETIVO

Concentrar los materiales de trabajo indispensables para la negociación y discusión de asuntos sanitarios en el seno de los organismos interamericanos especializados, cumbres y mecanismos regionales.

FUNCIONES

Agrupar la información pertinente para la elaboración de carpetas informativas que servirán de apoyo durante las reuniones de la OPS y organismos afines en el contexto interamericano.

Apoyar en la integración de documentos que permitan a las delegaciones de la Secretaría participantes en foros interamericanos, contar con los elementos necesarios para la toma de decisiones y la negociación de acciones.

Difundir entre las áreas sustantivas de la Secretaría la información sobre acciones de salud instrumentadas en el seno de la OPS, de organismos interamericanos, cumbres y mecanismo regionales.

Apoyar a las áreas sustantivas de la Secretaría, en coordinación con las áreas responsables de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la identificación y tramitación de documentos que les permitan participar en foros interamericanos.

Dar seguimiento a las acciones instrumentadas por las distintas unidades administrativas de la Secretaría ante organismos e instituciones especializadas en asuntos sanitarios en el contexto interamericano.

Apoyar la promoción del intercambio de profesionales de la salud en el ámbito interamericano, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.

Apoyar y participar en el desarrollo de eventos especializados de salud que son convocados y organizados en el marco interamericano

Preparar la información correspondiente a los organismos sanitarios interamericanos para la integración de informes y reportes de trabajo relativos a los avances en la materia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

42

1.9.3.0.2.2 SUBDIRECCIÓN PARA ORGANISMOS MULTILATERALES.

OBJETIVO

Determinar las acciones de coordinación y participación multilateral que en materia de salud se lleven a cabo para fortalecer la presencia de México en los foros internacionales de salud. Así como coadyuvar en la ejecución de programas especiales, para poner en práctica los mecanismos de gestión internacional vinculados con el Programa Nacional de Salud.

FUNCIONES

Representar, por acuerdo del Director General, a la Secretaría ante gobiernos extranjeros, así como ante organismos e instituciones internacionales, en materia de salud, en el ámbito de su competencia.

Coordinar, supervisar y controlar las funciones que desempeñe el departamento de enlace con la OMS y la ONU.

Supervisar la tramitación de becas, viajes de estudio y cursos de capacitación fuera del país, así como coordinar las visitas de becarios profesionales y funcionarios extranjeros en el marco de los convenios de cooperación internacional.

Supervisar la difusión, entre las instituciones del sector salud, de información científica y técnica internacional en materia de salud, así como de cursos, simposios y congresos internacionales.

Participar, en coordinación con la OMS, en la elaboración de los informes, estado y situación, hasta su cumplimiento, de los programas financiados con créditos externos.

Colaborar y auxiliar a las áreas técnicas correspondientes y a los organismos internacionales en la organización y logística de reuniones realizadas en México.

Intervenir, cuando sea necesario, ante el INM para procurar agilizar los trámites de internación al país de funcionarios y/o expertos de salud de instituciones u organismos internacionales.

Participar en reuniones de carácter internacional, con el fin de apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito protocolario de las mismas.

Verificar que los convenios, acuerdos y tratados multilaterales en los que intervengan la Secretaría sean congruentes con los lineamientos de carácter internacional vigente, así como participar con las unidades administrativas competentes en la elaboración de los proyectos respectivos, previamente a su remisión para dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Coordinar, en conjunto con el área técnica correspondiente, la participación del Secretario de Salud en diversas reuniones y foros internacionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

43

1.9.3.0.2.2.1 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON LA OMS Y LA ONU

OBJETIVO

Proponer las directrices de los acuerdos y convenios internacionales de intercambio en materia de salud que se protocolicen y vigilar su cumplimiento en beneficio de las actividades del Programa Nacional de Salud y la Organización Mundial de la Salud.

FUNCIONES

Apoyar la representación, por acuerdo del Director General, a la Secretaría ante organismos e instituciones internacionales, en materia de salud, en el ámbito de su competencia.

Apoyar el intercambio de información relativa a las acciones que se adoptan en el seno de los organismos internacionales.

Difundir, entre las instituciones del sector salud, información científica y técnica internacional en materia de salud.

Brindar el apoyo necesario a las unidades administrativas de la Secretaría en el seguimiento de los compromisos internacionales contraídos por la misma.

Difundir entre las áreas técnicas competentes, información sobre cursos, simposios, congresos y reuniones organizadas por la OMS y las agencias de la ONU.

Apoyar y dar seguimiento en el trámite de acreditación para funcionarios que asistan a reuniones internacionales, así como a becarios, en el marco de los convenios de cooperación internacional.

Servir de enlace entre funcionarios y/o expertos de salud de instituciones u organismos internacionales y el Instituto Nacional de Migración, con la finalidad de ayudar a agilizar los trámites de internación al país cuando se requiera.

Recopilar información de las áreas técnicas de la Secretaría y entidades federativas, con el fin de conformar la participación de México en el desarrollo de proyectos y programas multilaterales en salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

44

1.9.3.0.2.3 SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN FINANCIERA Y RIESGOS EMERGENTES.

OBJETIVO

Participar en la gestión, seguimiento y evaluación de los mecanismos de cooperación internacional y riesgos emergentes con los organismos multilaterales y agencias concurrentes en la salud global, a fin de apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría de Salud en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los convenios y acuerdos.

FUNCIONES

Participar como enlace entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y las unidades administrativas de la Secretaría de Salud en asuntos de cooperación con organismos multilaterales, para coordinar el trabajo en la materia.

Difundir entre las unidades administrativas la información relativa a cada uno de los compromisos adquiridos para que sean instrumentadas las acciones para asegurar su cumplimiento.

Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en materia de acuerdos y compromisos de cooperación internacional con organismos multilaterales para la implementación correcta de los mismos.

Apoyar a las unidades administrativas que lo requieran en la realización de eventos vinculados con los organismos multilaterales y agencias internacionales de salud, para garantizar el buen desarrollo de los mismos.

Verificar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos por la Secretaría en materia de cooperación internacional con organismos multilaterales y agencias concurrentes en la salud, para fortalecer el posicionamiento del país en la esfera internacional.

Apoyar a los organismos multilaterales y agencias de cooperación concurrentes en la salud global en la realización de eventos y proyectos desarrollados conjuntamente con la Secretaría en nuestro país, para asegurar su buen desarrollo y conclusión exitosa de los mismos

Auxiliar a las áreas técnicas de la Secretaría en el diseño y desarrollo de actividades que contribuyan en la atención y cooperación de emergencias de salud.

Elaborar documentos e informes de trabajo a partir del análisis de comunicados y materiales especializados que emitan instancias internacionales sobre riesgos emergentes, a fin de contribuir en la toma de decisiones y en la instrumentación de tareas

Proponer mecanismos e instrumentos de cooperación financiera para apoyar la instrumentación y desarrollo de programas de salud de relevancia para el país.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

45

Evaluar los mecanismos de cooperación financiera para la adecuada aportación económica de la Secretaría a los organismos internacionales de la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

46

1.9.3.0.2.3.1 DEPARTAMENTO PARA ASUNTOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL.

OBJETIVO

Aportar elementos de discusión y análisis para la atención de compromisos internacionales emergentes, así como el seguimiento de acciones institucionales.

FUNCIONES

Identificar información que permita integrar una postura institucional ante temáticas emergentes, para la instrumentación de las acciones pertinentes.

Compilar los documentos necesarios para la integración de carpetas informativas que serán utilizadas por las delegaciones de la Secretaría en foros sanitarios convocados por contingencias.

Auxiliar a las áreas sustantivas de la Secretaría involucradas en situaciones emergentes, a fin de que puedan responder a las demandas mundiales frente a problemáticas específicas.

Apoyar a funcionarios y profesionales de la salud convocados a la atención de situaciones de emergencia en el mundo, a fin de que participen en las respectivas reuniones.

Participar en reuniones de trabajo con instituciones del país encargadas de la agenda emergente, a fin de identificar una estrategia nacional para hacer frente a este tipo de problemáticas.

Apoyar y coordinar eventos de carácter internacional donde se aborden temáticas emergentes de la salud, a fin de concertar acciones con países y organismos involucrados en dichas problemáticas.

Difundir entre las unidades administrativas de la Secretaría e instituciones nacionales involucradas, la información derivada de las reuniones sobre problemas emergentes a fin de identificar responsabilidades específicas entre ellas.

Reunir la información necesaria para la integración de informes y reportes de trabajo relativos a las acciones instrumentadas ante contingencias sanitarias.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

47

1.9.3.0.0.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Contribuir al logro de los objetivos de la Dirección General de Relaciones Internacionales, Programando, coordinando y supervisando la aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de acuerdo con la normatividad vigente

FUNCIONES

Supervisar y coordinar la convocatoria, recepción y selección de candidatos propuestos para ocupar una plaza vacante de la dirección, así como los trámites de evaluación, el registro y el seguimiento a la contratación, baja, promoción, descenso y actualización de la información del recurso humano.

Elaborar y procesar el reporte de incidencias en la nomina, recabando la firma correspondiente por concepto de pago de sueldos y recepción de comprobantes y cheques cuando sea el caso, así como las prestaciones contractuales contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo.

Programar y coordinar el programa anual de capacitación para el personal de esta Unidad Administrativa, elaborando los reportes trimestrales correspondientes, con la finalidad de incrementar el nivel de preparación de los servidores públicos.

Elaborar e integrar el anteproyecto del presupuesto y el programa operativo anual, tramitando ante la Dirección General de Programación y Presupuesto las adecuaciones presupuestales liquidadas y compensadas y controlando el ejercicio y registro del presupuesto autorizado, elaborar estados presupuestales, conciliaciones bancarias, y presentar los informes correspondientes.

Elaborar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas, para la recuperación del gasto de operación y fondo rotatorio de esta Unidad Administrativa ante la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto así como el pago a Organismos Internacionales.

Verificar que los apoyos a los becarios que se encuentren en el extranjero, correspondan a los validados y autorizados por el Comité de Becarios de esta Secretaría de Salud, para su depósito y registro en tiempo y forma.

Programar y coordinar la adquisición de los insumos de administración a través del programa de compra consolidada y controlar las compras extraordinarias si el caso lo justifica y en base a la Normatividad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; controlando y vigilando que el abasto del almacén sea el adecuado para la óptima operación de esta Dirección General, elaborando los inventarios pertinentes de dicho almacén



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

48

Proporcionar los servicios correspondientes de archivo, fotocopiado, engargolado, compaginación de documentos, mensajería así como controlar los servicios subrogados de limpieza y vigilancia de las oficinas a fin de que este de acuerdo con los contratos celebrados con dichas compañías.

Coordinar y supervisar que el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de escribir, calculadoras, equipo de cómputo, equipo de impresión, periféricos, así como de la red de comunicación de voz y datos, se efectúe en tiempo y forma, comprobando que la prestación del servicio subrogado en este rubro se realicen con apego a los contratos celebrados por la Secretaría de Salud con la compañía establecida.

Verificar que el parque vehicular de esta unidad administrativa esté en buen estado, que cuenten con bitácora de servicio, dotación de combustible y lubricantes, que la verificación y la póliza de seguro se encuentren actualizadas, para evitar cualquier contratiempo.

Solicitar y revisar el programa anual de actividades en materia informática y de voz y datos, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo y la red global de comunicación de voz y datos de la Secretaría de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

49

X. GLOSARIO

En este capítulo se enuncian las abreviaturas mas relevantes empleadas al definir las funciones del manual de organización específico de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Salud

OPS: Organización Panamericana de Salud

OMS: Organización Mundial de Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas